

**Informe secretarial.** 25 de enero de 2023. Paso al despacho de la señora juez expediente de sucesión intestada en el que una vez revisado, se avizora no obran algunos informes de gestión del auxiliar de la justicia (secuestre) y de igual manera no se han recibido informes de seguimiento de la pérdida de semovientes que informó a esta judicatura. Sírvase proveer.

Sandra Catalina Niño Segura  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
RADICACIÓN: 155723184001-2018-00089-00  
CAUSANTE: GERSON ORTIZ QUINTERO  
AUTO: 69

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que el auxiliar de la justicia, el señor Santiago Upegui Ternera en su calidad de secuestre, NO HA PRESENTADO a esta judicatura los informes de su gestión del proceso de la referencia que se establecen a continuación:

- AÑO 2021: No se han allegado los informes de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.
- AÑO 2022: No se han allegado los informes de los meses de ENERO, FEBRERO, ABRIL Y SEPTIEMBRE.

Esto a pesar de haber sido requerido mediante auto del 11 de octubre de 2022.

De igual manera y dada la importancia de los hechos informados por el auxiliar de la justicia frente a la pérdida de unos semovientes de la propiedad de la cual se encuentra realizando su función de secuestre, no se ha recibido información alguna del seguimiento a estos hechos, los cuales son de tanta relevancia, a pesar de que mediante auto fechado del 11 de octubre de 2022 en el cual *“se le hace enérgico llamado al secuestre en el sentido que los informes de su gestión deben presentarse mensualmente al Despacho, bajo el apremio de que, en caso de no cumplir con tal carga legal, se procederá a aplicar las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Asimismo, para que cumpla a cabalidad su deber de custodia de los bienes que le fueron entregados, de conformidad con lo reglado en el artículo 52 del ídem.*

*Se indica igualmente al auxiliar de justicia que las razones que expone en sus escritos, no lo excusan para no llevar a cabo su deber de custodia”.*

Teniendo en cuenta lo anterior se le **REQUIERE** al auxiliar de la justicia, señor Santiago Upegui Ternera, para que el término de **cinco (5) días** presente los informes faltantes

enunciados en este proveído y realice un informe detallado de las novedades de su gestión, del seguimiento a su denuncia frente a la pérdida de semovientes y demás aspectos relevantes en relación a la administración de la propiedad a su cargo del proceso de la referencia.

En caso de no cumplir con tal carga legal, se procederá a aplicar las pautas previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Asimismo, para que cumpla a cabalidad su deber de custodia de los bienes que le fueron entregados, de conformidad con lo reglado en el artículo 52 del ídem, como le fue anunciado en auto del 11 de octubre de 2022.

COMUNIQUESE lo anterior, al correo [santiagoupegui2014@gmail.com](mailto:santiagoupegui2014@gmail.com)

Así mismo, lo anterior se funda en el pedimento efectuado por el letrado JOSE FRANYZ CAMACHO RIOS, por lo que se le pone en conocimiento tal memorial con el fin de que se pronuncie al respecto:

[85SolicitudApoderadoJoseFranyz.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**JOHANA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO  
JUEZ**



Firmado Por:  
Johanna Alexandra Leon Avendaño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6ac456992f1213947984899f3a3d3fd96340701daec2339c19f8359c9fc910**

Documento generado en 25/01/2023 05:50:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**